

## **Código de conducta para proveedores de GfK**

En GfK estamos comprometidos con los niveles más altos de ética corporativa y cumplimiento. Por lo tanto, exigimos a nuestros proveedores que se adhieran a valores de ética corporativa compatibles con los nuestros y que respeten las normas, costumbres y prácticas aplicables en nuestro sector. Este Código de Conducta establece los requisitos mínimos y es aplicable a todos los proveedores que presten bienes o servicios a GfK. Nuestros proveedores cumplirán con los principios establecidos en este Código de Conducta y se les anima a superar los requisitos indicados a continuación.

Cualquier condición adicional en contratos presentes o futuros entre los proveedores y GfK podrían incluir estipulaciones más estrictas relativas a algunos de los aspectos que aquí se mencionan. Nada de lo estipulado en este Código de Conducta sustituye ningún contrato en vigor que estipule dichas condiciones más estrictas. Además, si hubiera discrepancias entre este Código de Conducta y las condiciones más estrictas de otro contrato, prevalecerán las estipulaciones de dicho contrato(s).

El respeto de nuestros valores corporativos implica el cumplimiento de las siguientes normas y requisitos:

### **1. Ética de la conducta corporativa**

- a.** Cumplimiento de las leyes y reglamentos: Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables y sus modificaciones, así como con los estándares éticos aplicables de los países en los que operen.
- b.** Corrupción y soborno: Los proveedores no participarán en actividades de corrupción, extorsión, malversación o soborno. Los proveedores cumplirán con todas las leyes y normas anticorrupción aplicables.
- c.** Privacidad de datos y propiedad intelectual: El cumplimiento de los reglamentos de protección de datos y de las obligaciones de confidencialidad en materia de protección de datos es parte integrante de la investigación de mercados y estos reglamentos y obligaciones se cumplirán estrictamente. Cuando trabajen con información confidencial, nuestros proveedores deberán cumplir con las leyes y reglamentos en materia de privacidad de datos. Nuestros proveedores deberán salvaguardar y hacer un uso adecuado de la información así como asegurarse de que protegen adecuadamente la privacidad, los derechos y la propiedad individual de todos los empleados, socios empresariales y participantes.

### **2. Conducta con los empleados**

- a. **Protección de derechos humanos:** Se espera de nuestros proveedores que protejan los derechos humanos de sus empleados y les confieran un trato digno y respetuoso.
- b. **Antidiscriminación y antiacoso:** Nuestros proveedores tratarán con igualdad a sus empleados con independencia del género, edad, religión o credo, orientación sexual, discapacidad o etnia. No se ejercerá ni tolerará ningún tipo de acoso ni discriminación.
- b. **Salarios y horario laboral:** El horario laboral de los empleados de nuestros proveedores no superará las horas de trabajo máximas establecidas en la ley aplicable del país en el que opere el proveedor. Además, se espera que los empleados de nuestros proveedores reciban una remuneración adecuada. Los proveedores de GfK conviene cumplir con la legislación sobre salario mínimo aplicable y asumen la responsabilidad de adherirse a dichas normas.
- d. **Trabajo infantil y trabajo forzoso:** Se espera de nuestros proveedores que prohíban y se abstengan de emplear mano de obra infantil en sus organizaciones. Según la definición dada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo infantil es todo aquel que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad y es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Además, se espera de nuestros proveedores que se abstengan de utilizar cualquier forma de trabajo forzoso o involuntario en su organización.

### **3. Protección del medioambiente**

Los proveedores cumplirán con todas las leyes, reglamentos y normas en materia de protección del medioambiente aplicables. Se espera que los proveedores de GfK lleven a cabo todas las medidas razonables dirigidas a prevenir la degradación del medioambiente, que establezcan y mantengan un sistema de gestión medioambiental adecuado (por ejemplo, conforme a la norma ISO 14001), que animen al desarrollo y a la difusión de tecnologías respetuosas con el medioambiente a fin de minimizar el impacto y los riesgos medioambientales y a mejorar la protección del medioambiente en sus actividades diarias.

### **4. Cumplimiento del Código de Conducta para proveedores de GfK**

- a. Nuestros proveedores tendrán un representante autorizado que certifique que han leído y que conocen este Código de Conducta y que se comprometen a cumplir con sus normas.
- b. GfK podrá realizar un seguimiento del cumplimiento de las normas establecidas en este Código de Conducta por lo que respecta a los servicios prestados a GfK o bien designar a un tercero para realizar dicha comprobación. Si se incumpliera este Código de Conducta, nos reservamos el derecho de finalizar nuestra relación con el proveedor.

- c. Esperamos que nuestros proveedores proporcionen los medios necesarios a sus empleados para que puedan informar de sus preocupaciones o de actividades potencialmente ilegales en el lugar de trabajo.
- d. Nos reservamos el derecho de cambiar los requisitos de este Código de Conducta periódicamente. En ese caso, esperamos que nuestros proveedores revisen y acepten dichos cambios y que actualicen sus prácticas debidamente. La versión en vigor del Código de Conducta está disponible en la siguiente dirección: [www.GfK.com/supplier](http://www.GfK.com/supplier)

## **5. Comunicación en la cadena de suministro**

Se solicita a todos los proveedores que informen de los principios que se establecen en este Código de Conducta a toda su cadena de suministro, incluidos subcontratistas, que tengan en cuenta estos principios cuando seleccionen a sus subcontratistas y que se aseguren de que sus subcontratistas cumplen con los principios aquí establecidos.